

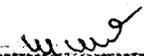
NUMERO (4130)



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF.**

CUANTÍA: USD \$60.000,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes Diez de Noviembre del dos mil ocho, ante mí, **Doctora MONICA GARCÍA SALTOS**, Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declaran, el señor **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ VERA**, por los derechos que representa de la compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; y, los cónyuges señores **Dante Ramírez Loo** y **Ligia Susana Vera Giler de Ramírez**, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes domiciliados en esta ciudad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.-

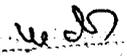

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo a su digno cargo, una escritura pública en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan la presente escritura pública, el señor **CRISTIAN ANDRES RAMÍREZ VERA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento legalmente inscrito que se acompaña a este contrato, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas reunida el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008), cuya copia certificada del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública. El compareciente de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; y, Los cónyuges, señor **DANTE RAMÍREZ LOOR Y LIGIA SUSANA VERA GILER DE RAMIREZ**, de estado civil casados, ejecutivos de empresa, de nacionalidad Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, quienes comparecen a este acto, solo para los efectos de autorizar la transferencia del aporte de los bienes de la sociedad conyugal que hace el señor **Dante Ramírez Loor** en el aumento de capital en calidad de accionista y que constan detallados en el acta de la Junta General Universal

Extraordinaria de accionista que forma parte integrante de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

a) La Compañía **Gráficas Ramirez S.A. RAMIGRAF**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercera del Cantón Portoviejo, Doctora **Mónica**

García Saltos, aprobada mediante Resolución No. 06.P.DIC0000261 dictada el catorce (14) de julio del dos mil seis (2006) por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, la misma que se inscribió, en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el veintiséis (26) de Julio del dos mil seis (2006); b) La Junta Universal de accionistas de la Compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, celebrada el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008), resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de cincuenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, aumento mediante al cual el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$60.000,00)**; **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**.- Con los antecedentes expuestos, el señor **CRISTIAN ANDRES RAMÍREZ VERA**, por los derechos que representa de la Compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento del mandato otorgado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía reunida el


Dra. **Mónica García Saltos**
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008), declara: **A)** Que se ha procedido a aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, aumento mediante el cual el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$60.000,00)**; **B).-** Que por lo expuesto queda reformado el Estatuto Social de la compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta Universal reunida el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008), la cual forma parte integrante de este instrumento público. El señor **CRISTIAN ANDRES RAMÍREZ VERA**, por los derechos que representan de la Compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, expresa bajo juramento que la integración del capital materia del aumento de capital es correcta. Para este aumento de capital se emiten sesenta mil acciones nominativas y ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que han sido pagadas íntegramente en especies. Este aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción, según consta del acta de Junta General Extraordinaria reunida el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008) y que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como

parte de la misma, el que, quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		
	Nº DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION EN DOLARES	Nº DE NUEVAS ACCIONES EMITADAS	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL ACTUAL
DANTE RAMIREZ LOOR	320,00	\$1,00	59.200,00	\$59.200,00	\$59.520,00
DANTE JOAQUIN RAMIREZ VERA	120,00	\$1,00	00	0	\$ \$120,00
PABLO ANDRES RAMIREZ VERA	120,00	\$1,00	00	0	\$ \$120,00
WALTER ARTURO RAMIREZ VERA	120,00	\$1,00	00	0	\$ \$120,00
CRISTIAN ANDREZ RAMIREZ VERA	120,00	\$1,00	00	0	\$ \$120,00
TOTAL CAPITAL SUSCRITO	800,00	\$1,00	59.200,00	\$59.200,00	\$60.000,00

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el **Artículo Quinto y la cláusula TERCERA del estatuto de la compañía**, el que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL-** El capital suscrito de la compañía, es la suma de sesenta mil dólares dividido en sesenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al sesenta mil (60.000) inclusive.- **TERCERA: Suscripción del Capital Social-** El capital pagado de la compañía es del cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, es decir, sesenta mil acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Al accionista Dante Ramirez Loor, le corresponde cincuenta

Dra. Mónica García Salas
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA
 PORTOVIEJO - ECUADOR

y nueve mil quinientas veinte acciones, o sea cincuenta y nueve mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$59.520,00); al accionista Dante Joaquín Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); al accionista Pablo Andrés Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); al accionista Walter Arturo Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); y, al accionista Cristian Andrés Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00), con lo cual se encuentran completas las sesenta mil acciones y los sesenta mil dólares que representan el capital suscrito y pagado de la compañía."- **CLÁUSULA**

SEXTA: *Transferencia De Dominio.*- Los cónyuges señores Dante Ramírez Loo y Ligia Susana Vera Giler de Ramírez y una vez aprobado mediante resolución la presente reforma del estatuto social, declaran que transfieren el dominio de los bienes aportados en el presente aumento de capital y que se encuentran descritos y valorados en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho y que forma parte integrante de esta escritura. se procederá

a su inscripción en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 104 de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** El señor

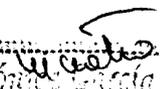
Cristian Andrés Ramírez Vera, representante legal de la compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, autoriza al **Doctor José Luis Chica Valencia**,

para que a nombre de la misma, realice ante la Intendencia de Compañías y demás organismos respectivos, todos los trámites pertinentes, para la legalización y funcionamiento de la compañía. **CLÁUSULA**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de Junta Universal de accionistas celebrada el cinco (5) de Noviembre del dos mil ocho (2008); **b)** Nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro respectivo; y, los demás documentos pertinentes. **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la eficacia y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSÉ LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6.090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.**

Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ


Dra. Mónica García Saffor
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

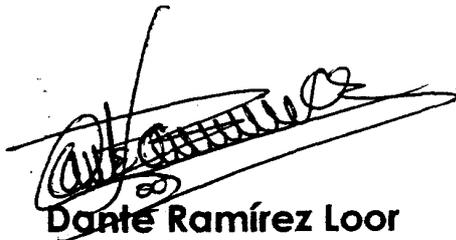
MISMO Yo, la Notaría examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



Cristian Andrés Ramírez Vera

GERENTE GENERAL DE GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF

C.C. No. 130863996-0



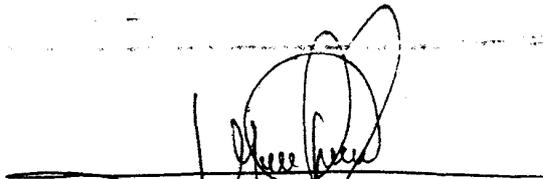
Dante Ramírez Loor



Ligia Susana Vera Giler De Ramírez

C.C. No. 130006878-8

C.C. No. 130184592-9



LA NOTARIA,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la Compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, ubicada en la calles Diez de Agosto Y Ricaurte de esta ciudad, siendo las Diez horas diez minutos del cinco de Noviembre del dos mil ocho, se reúnen y se constituyen en Junta Extraordinaria Universal los accionistas de la compañía, estando presente las siguientes personas: el señor Dante Ramírez Loor, propietario de trescientas veinte acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a trescientos veinte votos; el señor Dante Joaquín Ramírez Vera, propietario de ciento veinte acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a ciento veinte votos; el señor Pablo Andrés Ramírez Vera, propietario de ciento veinte acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a ciento veinte votos; el señor Walter Arturo Ramírez Vera, propietario de ciento veinte acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a ciento veinte votos; y, el señor Cristian Andrés Ramírez Vera, propietario de ciento veinte acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a ciento veinte votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria por la prensa por tratarse de una Junta General universal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

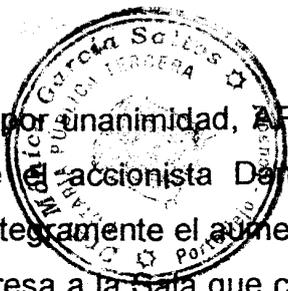
Mónica García Sifón
Dra. Mónica García Sifón
NOTARIA PÚBLICA
PORTOVIEJO - ECUADOR

1.- Aumento del capital social, suscripción de las acciones a emitirse.
2.- Forma de pago de las acciones suscritas; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. Actúan como Director de la Junta el accionista señor Walter Arturo Ramírez Vera y como Secretario el Gerente General de la compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF** el señor Cristian Andrés Ramírez Vera. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: a) Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con indicación del número y valor de sus acciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden, b) Que todas las acciones de que son propietarios los accionistas asistentes son ordinarias, nominativas, del valor de un (1) dólar cada una, están liberadas y cada una da derecho a un voto, c) Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión. Por lo expuesto el señor Director declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: 1.- Aumento del capital social, suscripción de las acciones a emitirse. 2.- Forma de pago de las acciones suscritas; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. En cumplimiento del Primer Punto del orden del día aprobado, la Directora de la Junta concede la palabra al Gerente General de la Compañía quien informa a la Sala, considerando que el capital social de ochocientos dólares que registra actualmente la compañía, resulta mínimo para el cumplimiento de su objeto social que es la encuadernación, diseño gráfico, impresiones digitales, gigantografía, a la publicidad y propaganda pública y privada, etc.-, por lo que se hace necesario aumentar el capital social, a una suma prudencial que permita a la sociedad presentar más confianza y solidez económica.

ante bancos, clientes y proveedores por lo que propone como moción que la compañía aumente su capital hasta alcanzar la suma de **sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$60.00,00)**.

Las mociones planteadas son aprobadas, y efectuada la votación de rigor, el Secretario de la Junta proclama los resultados siguientes: A favor de las mociones, ochocientos votos; en blanco cero votos, nulos cero votos; y declara que no han habido abstenciones. Por tanto la presente Junta General RESUELVE por unanimidad, efectuar, el Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de cincuenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$59.200,00**), para que éste alcance un Capital Total de sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$60.000,00**), mediante la emisión de sesenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, del valor nominal de un dólar (\$1,00) cada una. En el Segundo punto, el Director de la Junta expresa que una vez aprobado el aumento de capital social, se debe proceder a la suscripción de las nuevas acciones en proporción al número de acciones que tienen en el capital social actual cada uno de los señores accionistas. Los accionistas señores **Pablo Andrés Ramírez Vera, Dante Joaquín Ramírez Vera, Walter Arturo Ramírez Vera y Cristian Andrés Ramírez Vera** declaran a viva voz que voluntariamente renuncian al derecho de preferencia que la ley les concede a fin de que la suscripción de las acciones se la haga en esta Junta General, por lo cual aprueban la presente Junta en forma unánime. En vista de lo expuesto anteriormente, el accionista Dante Ramírez Loo declara que asume él, a su nombre y para sí, el cien (100%) del valor del aumento de capital, y suscribe cincuenta y nueve mil doscientas nuevas acciones por la cantidad de **cincuenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$59.200,00)**, por lo tanto la presente Junta General

Mónica García Saitos
Dra. Mónica García Saitos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



Universal por unanimidad, APRUEBA las suscripciones que en este acto hace el accionista Dante Ramírez Loor, con lo cual queda suscrito íntegramente el aumento de capital operado. El Director de la Junta expresa a la Sala que conforme se manifestó anteriormente en reuniones informales previas a esta Junta General se estableció la conveniencia que las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se paguen en su totalidad, en **especies**. Escuchada esta exposición el señor Walter Arturo Ramírez Vera presenta la moción siguiente: "Que el pago de las nuevas acciones se efectúe en especies hasta cancelar el cien por ciento de cada acción que hubiere suscrito". El Director somete a consideración la moción, la misma que es apoyada por los accionistas presentes y habiéndose deliberado suficientemente, se entra a la votación de rigor, luego de la cual, el Secretario de la Junta proclama los resultados siguientes: a favor de la moción ochocientos votos; votos en blanco, 0; votos nulos, 0; y hace constar que no hubo abstenciones ni votos en contra de la moción. Por tanto la presente Junta RESUELVE: aprobar por unanimidad de votos que el pago de las nuevas acciones se lo efectúe en especies hasta cancelar el cien por ciento de cada acción suscrita; y a este efecto el accionista suscriptor Dante Ramírez Loor procede a entregar a la compañía el valor correspondiente al cien por ciento de todas y cada una de las acciones que ha suscrito, mediante el aporte de los siguientes bienes: Un lote de terreno, signado con el **lote número veintitrés (23)**, de la cabida de **CINCO MIL METROS CUADRADOS**, ubicado en la Parroquia Andrés de Vera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el **FRENTE**, carretero Portoviejo-Manta; por **ATRÁS**, módulo C-D, del lote de terreno antes citado, por el **COSTADO DERECHO**, calle pública; y, por el **COSTADO IZQUIERDO**, calle pública. Inmueble que ha sido adquirido por los cónyuges, señores **DANTE RAMIREZ LOOR** y **LIGIA SUSANA VERA GILER**, mediante escritura pública de

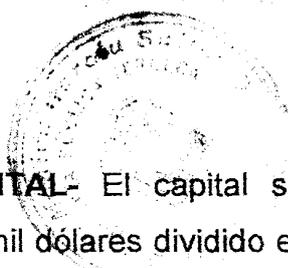
compraventa, otorgada por los cónyuges, señores **JOAQUÍN RAMÍREZ MIELES** y **LUZ BLANCA LOOR MACIAS**, celebrada el veintiocho (28) de Julio del dos mil (2000), ente el señor **Dante Ramírez Loo** Notario Público Primero del Cantón Tosagúa, Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo el catorce (14) de Agosto del año dos mil (2000), teniendo un AVALÚO \$59.200,00, en especie, o sea la suma de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$59.200,00), quedando de este modo pagado el aumento de capital, íntegramente.

Las especies han sido evaluadas por los accionistas de la compañía con la intervención del aportante, en el valor antes indicado responsabilizándose ante la compañía y ante terceros por el valor a ellas asignadas.

Igualmente el aportante del señor Dante Ramírez Loo, declara que transfiere a la compañía la propiedad y el dominio de las especies a favor de la compañía sin reservas para sí, ningún tipo de beneficio sobre ellas.

En lo que se refiere al Tercer Punto de la misma agenda, el Director de la Junta propone que debido al aumento de capital que se ha operado, es necesario que se reforme el Estatuto Social en los artículos que se refiere al capital y a las acciones por lo que somete a consideración de los accionistas este asunto a fin de que sea resuelto legalmente. De inmediato solicita la palabra el señor Dante Joaquín Ramírez Vera y presenta la moción que sigue: que se reforme el artículo Quinto y la cláusula TERCERA del estatuto de la compañía, el que dirá:


Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL- El capital suscrito de la compañía, es la suma de sesenta mil dólares dividido en sesenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al sesenta mil (6.000) inclusive.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-** El capital pagado de la compañía es del cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, es decir, sesenta mil acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Al accionista Dante Ramírez Llor, le corresponde cincuenta y nueve mil quinientas veinte acciones, o sea cincuenta y nueve mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$59.520,00); al accionista Dante Joaquín Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de cinco veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); al accionista Pablo Andrés Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de cinco veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); al accionista Walter Arturo Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de cinco veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00); y, al accionista Cristian Andrés Ramírez Vera le corresponden ciento veinte acciones o sea la cantidad de cinco veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00), con lo cual se encuentran completas las sesenta mil acciones y los sesenta mil dólares que representan el capital suscrito y pagado de la compañía."

Dicha moción, con el apoyo de los accionistas presentes se somete a deliberaciones y estudio del texto sugerido, estando todos de acuerdo y aceptándolo, se somete a votación, luego de lo cual el Secretario proclama los resultados siguientes: por la moción, ochocientos votos; votos en blanco, 0; votos nulos, 0; declara que no ha habido abstenciones ni votos en contra de la moción. Por lo tanto la Junta RESUELVE declarar aprobada la preindicada moción por parte de la presente Junta General en forma unánime, reformatoria el estatuto



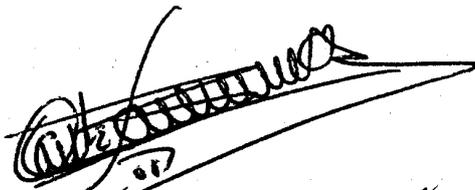
Social en la forma y con el texto contenido en la moción aprobada.
La presente Junta General acuerda otorgarle en forma unánime la autorización amplia y suficiente que se requiere al Gerente General de la compañía a fin de que, a nombre de ésta, pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública que deberá contener las resoluciones relacionadas con el aumento de capital, reforma estatutaria aprobadas de la compañía, haciendo en dicha escritura pública las declaraciones que en tales sentidos sean necesarias; y finalmente, la Junta acuerda también en forma unánime que se le confiera al señor Gerente General de la compañía una copia certificada del Acta de esta Junta General para que la haga incorporar a la matriz de la correspondiente escritura pública, como habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar el Director de la Junta concede unos minutos de receso para que se redacte el acta pertinente, y una vez cumplido, se reinstale la sesión con los mismos accionistas concurrentes; el Secretario procede a darle lectura al Acta de principio a fin, y los asistentes la aprueban en todas sus partes, sin modificación alguna, para lo cual el Director de la Junta declara concluida la sesión y para constancia firman el acta todos los concurrentes en un solo acto con el Director y Secretario que certifica.

Cristian Andrés Ramírez Vera
Gerente General - Secretario- accionista

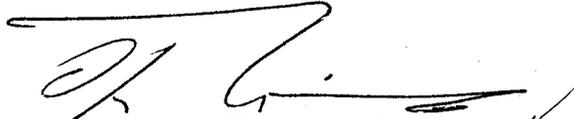
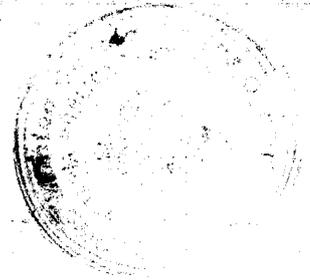
Walter Arturo Ramírez Vera
Director de la Junta - Accionista

Mónica

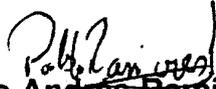
.....
Dra. Mónica García Saizos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



Dante Ramírez Loor
Accionista



Dante Joaquín Ramírez Vera
Accionista

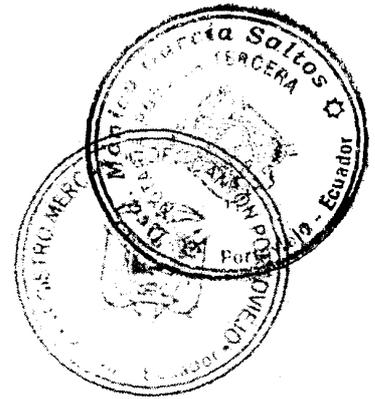


Pablo Andrés Ramírez Vera
Accionista



Portoviejo, Julio 25 de 2008

Señor
CRISTIAN ANDRES RAMÍREZ VERA
Ciudad.-



De mi consideración

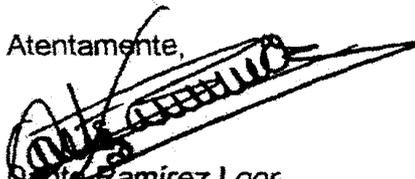
Cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía "GRAFICAS RAMÍREZ RAMIGRAF S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de Cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de los estatutos, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía de manera individual y demás atribuciones establecidas en el estatuto de la compañía.

La compañía "GRAFICAS RAMÍREZ RAMIGRAF S.A.", se constituyó mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, abogada Mónica García Saltos, con fecha 13 de Julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 26 de Julio del 2006.

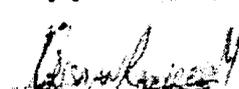
Cumpla usted con los demás requisitos de Ley, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Daniel Ramírez Loo
SECRETARIO AD HOC

Portoviejo, Julio 25 del 2008

Acepto el nombramiento que antecede, y daré fiel cumplimiento de conformidad con la Ley y a los Estatutos.


CRISTIAN ANDRES RAMÍREZ VERA

C.C. No.13863996-0

Nacionalidad Ecuatoriana

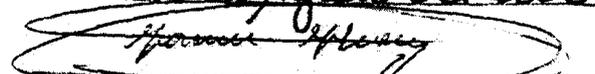
Dirección Ricaurte y diez de agosto, Portoviejo

En la Presente fecha queda Inscrito este

Nombramiento de Gerente General

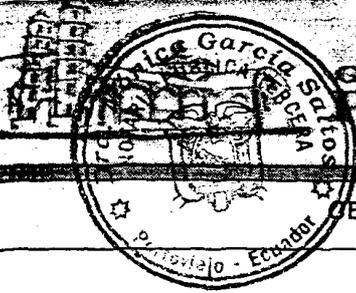
Con el N^o 555 Repertorio N^o 26

PORTOVIEJO, 26 de Agosto del 2008



Ab. Carmen Chang Tejeda

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Gobierno Municipal de
Portoviejo

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS



CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA



A petición Verbal de RAMIREZ LOOR DANTE - C.C.: 1300068788

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de RAMIREZ LOOR DANTE, c.c. 1300068788, con los siguientes datos:

Clave Catastral:	04-07-43-001-	Clave Anterior:	0040743001000000000
Ubicación:	- METROPOLITANA ELOY ALFARO - SIN NOMBRE - SIN NOMBRE - SIN NOMBRE		
Barrio/Sector:	SECTOR PARQUE INDUSTRIAL		

Datos físicos del predio

	Area Terreno M2	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	5,000.00	0.00	\$ 47,925.00	\$ 0.00	\$ 47,925.00
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente:	0.00 SIN MEDIDAS
Posterior:	0.00 SIN MEDIDAS
Costado 1:	0.00 SIN MEDIDAS
Costado 2:	0.00 SIN MEDIDAS
Costado 3:	0.00
Costado 4:	0.00
Costado 5:	0.00
Costado 6:	0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	100.00 AVENIDA METROPOLITANA ELOY
Posterior:	100.00 JACINTO AZAN UBILLA
Costado 1:	50.00 CALLE PUBLICA
Costado 2:	10.00 VICTOR ALVIA MOREIRA
Costado 3:	0.00
Costado 4:	0.00
Costado 5:	0.00
Costado 6:	0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición:	28/07/2000	Fecha Inscripción:	14/08/2000
Costo:	\$0.00	Notaría:	1
		Cantón: PORTOVIEJO	

Servación

SOLICITADO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión:	Portoviejo, 31/10/2008	Copropietarios:	
Dig. JUPITER PALMA	Jefe de Avalúo y Catastros		

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2008

Mónica
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

MUNICIPIC DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Comp-Vata
VENTANILLA
FANNY CEDENO

CODIGO UNICO
922484

FECHA DE PAGO
Portoviejo, 29/Oct/2008

Nº TITULO
588391

AVOR DE
:RAMIREZ LOOR DANTE C.I.: 1300068788

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

DETALLE DEL PAGO
(+)SUB-TOTAL (2) : 1.00

Nº ABOX
0

VALORES DEL TITULO : 1.00

ADICIONALES : 1.00
(+)SUB-TOTAL (1) :

De Solvencia :

TOTAL A PAGAR:

US\$ 1.00

SUB-TOTAL (1) : 1.00

SUB-TOTAL (2) : 1.00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:

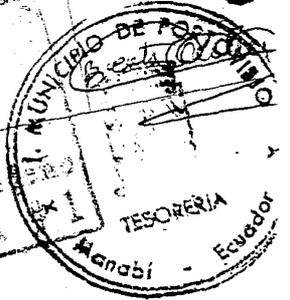
TESORERO(a) MUNICIPAL

ESTE TITULO ES EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCION: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PAX: 352-631800



ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DIAS

Fanny Cedeno Ce
VENTANILLA





19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
32
33
34
35
36
37
38

Donde Municipio Portoviejo

DE MIS CONCIDENCIAS:

Soy Legítimo Propietario de un terreno de terreno,
EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA AV. METROPOLITANA
PORTOVIJO - MANTA (POR QUE INDUSTRIAL KM. 4).

TAL COMO LO JUSTIFICO EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO
TERRA DE LA DROTERA.

SOLICITO QUE SE ME CERTIFIQUE QUE MI TERRENO
SE ENCUENTRA AFECTADO AL PLAN RECORDEDOR.

ATE

~~DR. RAFAEL RAMÍREZ~~

DR. RAFAEL RAMÍREZ

130006878-8

[Handwritten signature and stamp]

FIRMA DEL SOLICITANTE *[Handwritten signature]*
C.I.: Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIJO - ECUADOR

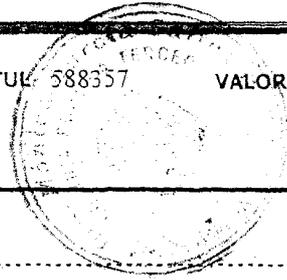


Serie - 12813

N. TITULO 588357

VALOR: USD. 1.00

SOLICITUD SIMPLE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Municipalidad de Portoviejo
 DIRECCION DE PLANEACION Y GOBIERNO LOCAL

CERTIFICACION

INMUEBLE NO AFECTA
 POR EL PRESENTE
 PROYECTO DE
 UBICACION DEL
 PROYECTO

*Donde Rensy Leon
 Donde Rensy Leon
 30 de octubre 08*

JEFE DE OFICINA

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO



SOLVENCIAS

16,894/2008

27097

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 14 de Agosto del 2000, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada el 28 de Julio del 2000, por el señor Notario Público Primero del Cantón Tosagua, Ab. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, y a través del cual consta que los señores cónyuges Joaquín Ramírez Mieles y Luz Blanca Loor Macías, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges DANTE RAMÍREZ LOOR Y LIGIA SUSANA VERA GILER, (casados), el lote de terreno signado con el número veinte y tres, de la cabida de cinco mil metros cuadrados ubicado en la Parroquia Andrés de Vera, del Cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, carretero Portoviejo-Manta, ATRÁS, módulo C-D, del lote de terreno antes citado, COSTADO DERECHO, calle pública, y COSTADO IZQUIERDO, calle pública.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por Joaquín Ramírez Mieles, mediante compra a la Ilustre Municipalidad del Cantón Portoviejo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 29 de Diciembre de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Ab. Horacio Ordóñez García, inscrita el 09 de Enero de 1979.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor DANTE RAMÍREZ LOOR Y LIGIA SUSANA VERA GILER, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos y se halla libre de gravamen.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.

Portoviejo: Miércoles, 17 de Septiembre de 2008, 10:09:12

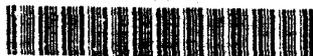
RESPONSABLE (S):

INSCRIPTOR

XIMENA CEDEÑO

LEONELA CEDEÑO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO
.....
Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

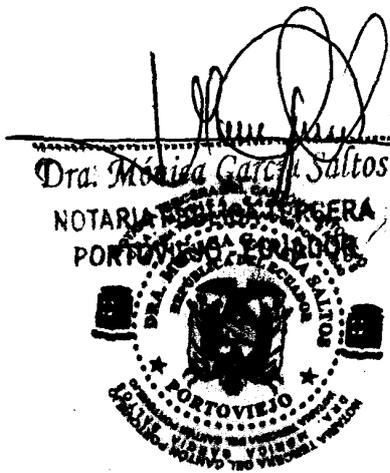
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

.....
Dra. Mónica García Salas
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

ESTAS 13 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI



Dra. Mónica García Salto u
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN NUMERO DE TRECE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO
QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS-
QUE -OREPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO- EN PORTOVIEJO, EN EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.- u



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
08.P.DIC.000711, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PATRICIO
GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON
FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA MATRIZ DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **GRAFICAS RAMIREZ S.A RAMIGRAF**, DE
LO QUE RESUELVE EN EL **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **GRAFICAS**
RAMIREZ S.A RAMIGRAF, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA
REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO
SEGUNDO, DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 11 DE
DICIEMBRE DEL 2008.- LA NOTARIA.-





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO
Razón de Inscripción

TIFICO Que la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA GRAFICAS RAMÍREZ RAMIGRAF S.A. OTORGAN LOS CÓNYUGES DANTE RAMÍREZ LOOR Y LIGIA SUSANA VERA GILER queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 9593 TOMO 87 en esta fecha PORTOVIEJO, Miércoles, 31 de Diciembre de 2008, 17:02:02

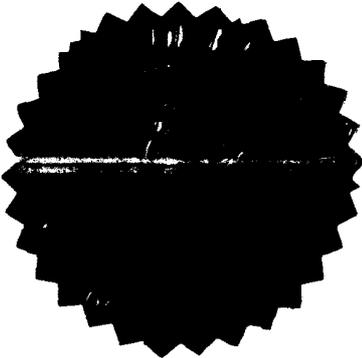
Clave Catastral.-040743001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



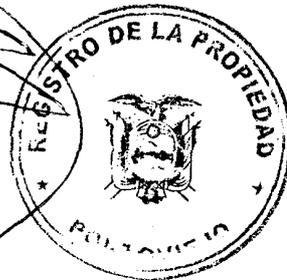
RESPONSABLE.-
LILIA VERA



CERTIFICO: Que se encuentra inscrita la Transferencia de Dominio del inmueble que aportan los cónyuges Dante Ramírez Loor y Ligia Susana Vera Giler, de un lote de terreno signado con el No. 23, de la cabida de 5.000 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Andrés de Vera del Cantón Portoviejo, a favor de la COMPAÑIA GRAFICAS RAMÍREZ S.A. RAMIGRAF, Portoviejo, 31 de diciembre del 2008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR



DOY FE: Que las presentes reproducciones
Xerocopias en 13 ejemplares
y reversos son iguales a sus originales.

Fecha: 15 ENE 2009 2.0

[Handwritten signature] CERTI =

Dra. Mónica Camps Salas
NOTARIA PUBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador



fico

En cumplimiento de la Resolución No. 08-P-DIC-000711, dictada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero Patricio García Vallejo, el catorce de enero del dos mil ocho, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía **GRAFICAS RAMIREZ S.A. RAMIGRAF**, bajo el número **TREINTA Y CINCO (35)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. 27.

Se dio cumplimiento en el **Artículo tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 15 de Enero del 2009

La Registradora,

Carmen Chong Tejer

* Ab. Carmen Chong Tejer
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



CORTEGIA

DDY-FE: Que las presentes reproducciones
Xerocopias en 14 fojas útiles anverso
y reverso son iguales a sus originales.

Portoviejo, a 15 de Enero del 2009

Mónica Guzmán Salinas
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

